



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 -2011-MPC.

Cusco, 21 de febrero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, Expediente N° 100743 presentado por María Auccacusi Callañaupa, Informe N° 130-2011-DSFL-SGAUR/GDUR/MC de la División de Saneamiento Físico Legal, Informe N° 137-2011-RBA-ALE-GDUR-MPC del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 207-2011-GDUR/MPC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e Informe N° 256-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Título de Propiedad N° 352-DPU-DAUR/MC-00 de fecha 29/12/2000, la Municipalidad Provincial del Cusco transfiere la propiedad del Lote de Terreno N° 7 de la Manzana “E” del Asentamiento Humano Huasahuara, del Distrito y Provincia del Cusco, a la señora María Auccacusi Callañaupa;

Que, mediante Expediente N° 100743 de fecha 21/02/2011, la administrada María Auccacusi Callañaupa, solicita la rectificación de su apellido materno consignado en el referido título de propiedad que señala “Callañaupa”, debiendo ser “Callañaupa”;

Que, la División de Saneamiento Físico Legal con Informe N° 130-2011-DSFL-SGAUR/GDUR/MC de fecha 05/04/2011, informa que revisado los antecedentes ha verificado que el anterior DNI de la administrada consigna que su apellido materno es Callañaupa por lo que la administración no habría cometido error; sin embargo el actual DNI, indica que el apellido materno es Callañaupa, por lo que para no perjudicar a la interesada solicita se emita Resolución de Alcaldía que anule el Título otorgado y se le otorgue nuevo título;

Que, mediante Informe N° 137-2011-RBA-ALE-GDUR/MPC, de fecha 11/04/2011, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que el error en el apellido materno de la peticionante debe ser corregido vía Resolución de Alcaldía;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 207-2011-GDUR/MPC de fecha 12/04/2011, indica que se hace necesario la emisión de la Resolución de Alcaldía para realizar la rectificación del Título de Propiedad N° 352-DPU-DAUR/MC-00, en cuanto corresponde al apellido materno de la administrada, de conformidad al TUPA vigente;

Que, mediante Informe N° 256-2011-MPC/OGAJ de fecha 29/04/2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que debe rectificarse el Título de Propiedad N° 352-DPU-DAUR/MC-00, en lo relacionado al segundo apellido de la administrada; es decir, deberá consignarse María Auccacusi Callañaupa, en lugar de María Auccacusi Callañaupa, para cuyo efecto deberá previamente emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía;

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme prescribe el Artículo 4° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos – Ley N° 28687, las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales asumen de manera exclusiva y excluyente la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972;

Que, considerando que el Título de Propiedad N° 352-DPU-DAUR/MC-00, de fecha 29/12/2000, del Lote de Terreno N° 7, Manzana “E” del Asentamiento Humano Huasahuara, presenta error material en el apellido materno de la administrada que consigna “CALLIÑAUPA”, siendo lo correcto “CALLAÑAUPA”, y siendo competencia de la Municipalidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, resulta necesario disponer su rectificación mediante Resolución de Alcaldía;

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos – Ley N° 28687, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA, la solicitud incoada por la administrada María Auccacusi Callañaupa, sobre rectificación de Título de Propiedad.

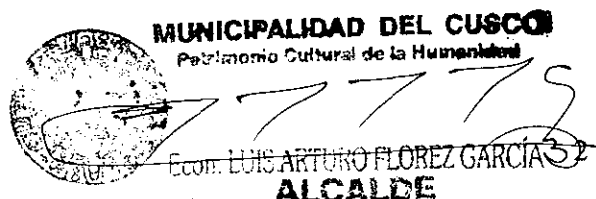
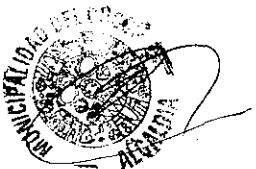
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el Título de Propiedad N° 352-DPU-DAUR/MC-00, de fecha 29 de diciembre de 2000, del Lote de Terreno N° 7, Manzana “E” del Asentamiento Humano Huasahuara, del Distrito y Provincia del Cusco, en lo que corresponde al error material en el apellido materno de la administrada, conforme a la siguiente precisión:

DICE : “MARIA AUCCACUSI CALLIÑAUPA”.
DEBE DECIR : “MARIA AUCCACUSI CALLAÑAUPA”.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la emisión de un nuevo título de propiedad teniendo en consideración la rectificación dispuesta mediante la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701